



# Boletín Fiscal

1ª QUINCENA DE ENERO 2025



A continuación, nos permitimos resumir la información en materia fiscal que durante la primera quincena del mes de enero de 2025 se dio a conocer a través de diferentes medios, tales como, la página de internet del Diario Oficial de la Federación (DOF), del Servicio de Administración Tributaria (SAT), de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), entre otros, como sigue:

## **Plan Maestro 2025 Simplificación, regularización fiscal y combate a la evasión y al contrabando.**

El pasado 08 de enero de 2025, el SAT dio a conocer mediante un comunicado, el Plan Maestro 2025 Simplificación, regularización fiscal y combate a la evasión y al contrabando.

El objetivo es alcanzar una recaudación de 5.3 billones de pesos este año, sin aumentar impuestos y promoviendo una cultura cívica contributiva. El plan se basa en tres ejes: atención al contribuyente, apoyo a los contribuyentes cumplidos y fiscalización contra la evasión y el contrabando.

El Plan Maestro 2025 también continuará utilizando herramientas tecnológicas para mejorar la fiscalización y la lucha contra la evasión, especialmente en sectores económicos de alto riesgo. Asimismo, se intensificarán las acciones contra el contrabando y la defraudación fiscal, y se fortalecerá el combate a las facturas falsas.

El detalle completo se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/plan-maestro-2025-simplificacion-regularizacion-fiscal-y-combate-a-la-evasion-y-al-contrabando-01-2025?idiom=es>

### **SAT ofrece regularización fiscal para pequeños contribuyentes.**

#### **Segunda Versión Anticipada.**

A través de su página de internet, el pasado 14 de enero de 2025, el SAT dio a conocer mediante un comunicado, la regularización fiscal para pequeños contribuyentes.

El SAT ofrece un estímulo fiscal para la regularización de personas físicas y morales con ingresos de hasta 35 millones de pesos. Este estímulo aplica para contribuciones de 2023 o años anteriores, siempre que no hayan recibido condonaciones previas, no tengan sentencia condenatoria por delitos fiscales y no estén en listas de evasores fiscales.

El estímulo consiste en una reducción del 100% en multas, recargos y gastos de ejecución, pero no en el total de las contribuciones o cuotas compensatorias.

El estímulo no se considera ingreso acumulable para el Impuesto Sobre la Renta y no genera devolución ni saldo a favor. La autoridad puede verificar el cumplimiento de los requisitos por parte de los contribuyentes.

El detalle completo se podrá consultar en el siguiente link de la página del SAT:

<https://www.gob.mx/sat/prensa/sat-ofrece-regularizacion-fiscal-para-pequenos-contribuyentes-02-2025-387951?idiom=es>

Nuestros especialistas de BDO México, estarán a sus órdenes para atender cualquier duda o comentario relacionados con estos temas.

\* \* \*

MERCADOTECNIA Y COMERCIALIZACIÓN  
BDO Ciudad de México  
Tel.: + 52 (55) 8503 4200  
mercadotecnia@bdomexico.com